

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

- 21402** AXIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CRESPO Y BLASCO, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EUROPEA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CLIMATIZACIÓN Y ENERGÍA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
Y COFELY ESPAÑA, S.A.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA Y SOCIEDAD ABSORBENTE)

Anuncio de escisión parcial y fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de "Axima Sistemas e Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal", "Crespo y Blasco, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal" acordó el 15 de junio de 2009 la escisión parcial de "Axima Sistemas e Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Crespo y Blasco, Sociedad Anónima Unipersonal", mediante la segregación y traspaso en bloque a "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal" de la rama de actividad de mantenimiento de instalaciones y edificios de cada una de las sociedades escindidas. Se aprobó como balance de escisión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Con carácter inmediato posterior y, por lo tanto, igualmente el 15 de junio de 2009, los respectivos accionistas únicos de "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal", "Europea de Mantenimiento y Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Climatización y Energía, Sociedad Anónima Unipersonal" acordaron la fusión por absorción de "Europea de Mantenimiento y Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Climatización y Energía, Sociedad Anónima Unipersonal" por "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal", mediante la disolución sin liquidación de las dos primeras, como sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal" que, como sociedad absorbente, adquiere por sucesión universal la totalidad del patrimonio, los derechos y obligaciones de cada una de las sociedades absorbidas, todo ello en unidad de acto. Se aprobó como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y fusión, así como los balances de escisión y fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión y a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Barcelona a, 16 de junio de 2009.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes, D. Xavier Puyal Torras.

ID: A090048443-2